

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 054

PERIODO LEGISLATIVO 2000 -

EXTRACTO **BLOQUE ALIANZA** Prop. de ley modificando  
la ley Territorial N° 334 (sala coadjuvadora de  
la Policía Peim.)

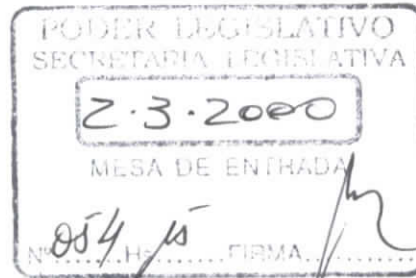
Entró en la Sesión de: 09.03.2000.

Girado a Comisión Nº 1, 5 y 2

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Alianza



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo ampliar el menú de inversiones de la Caja Compensadora de la Policía Provincial, creada por la Ley Territorial N° 334.

Dicha Ley contempla en su Capítulo 3 - De las Inversiones - Art. 6° (Modificado por la Ley Territorial 448), la posibilidad de inversiones financieras; consideramos que el otorgamiento de créditos personales a sus afiliados con los debidos recaudos de recupero de los mismos y tasas de rentabilidad acordes a las contingencias del mercado, incorporan una nueva fuente de inversión financiera que agregara recursos a la Caja Compensadora, ya que los beneficios obtenidos por los intereses ganados por el otorgamiento de los créditos antes mencionados se sumarán como ingresos genuinos, los que pasarán a incrementar y consolidar su patrimonio.

Consideramos que esta nueva posibilidad de inversión de los fondos propuesto no vulneran en nada el espíritu de creación de la Caja Compensadora, ya que sus prestaciones originarias no son modificadas ni alteradas.

  
JOSE B. BARROTO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

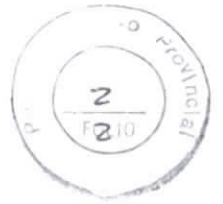
  
MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza

  
ALEJANDRO VERNET  
Presidente Bloque Alianza

  
HUGO R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Alianza



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

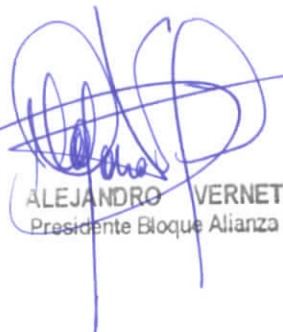
**Artículo 1.-** Incorporárase al Artículo 6° de la Ley Territorial N° 334 el Siguiete inciso:

h) préstamos personales con o sin garantía prendaria o hipotecaria destinados a sus afiliados o beneficiarios.

**Artículo 2.-** De forma.

  
JOSE B. BARROJO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza

  
ALEJANDRO VERNET  
Presidente Bloque Alianza

  
HUGO R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza